

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE COFINANCIACIÓN  
CONVOCATORIA ABIERTA**

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**

**Términos de Referencia para adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al cierre de brechas y al crecimiento económico de los territorios a través del mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados y comercialización, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital.**

**No. 1001**

**TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN**

**BOGOTÁ D.C.  
2025**

## Contenido

<b>1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>4</b>
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN .....	4
1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA .....	7
<b>2. DEFINICIONES .....</b>	<b>10</b>
2.1. DEFINICIONES JURÍDICAS .....	10
2.2. DEFINICIONES FINANCIERAS .....	13
2.3. DEFINICIONES TÉCNICAS .....	14
<b>3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>18</b>
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	18
3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA .....	18
3.3 RESULTADOS ESPERADOS .....	20
3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS .....	24
3.5 USUARIOS FINALES .....	24
3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES .....	25
3.7 CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE .....	27
3.8 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS .....	27
3.9 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA .....	27
3.10 CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS .....	27
<b>4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>34</b>
4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO .....	34
<b>5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>44</b>
5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	45
5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....	46
5.3. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN .....	46
5.4. RESPUESTA DE INQUIETUDES .....	47
5.5 ADENDAS .....	47
5.6 CORRESPONDECIA .....	47
5.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA .....	48
<b>6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>50</b>
6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS .....	50
6.2 ETAPA DE VIABILIDAD .....	53
6.2.1 NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD .....	67
6.2.2. DESEMPATE .....	68
6.3 RECHAZO DE PROPUESTAS .....	68
6.4 SELECCIÓN DE PROPUESTAS .....	69
6.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS .....	69
6.6 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS .....	70
6.7 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS .....	70
6.8 DECLARATORIA DE DESIERTA .....	70

6.9 PROCESO DE VINCULACIÓN.....	71
<b>7. TÉRMINOS JURÍDICOS .....</b>	<b>72</b>
7.1 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	73
7.2 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN .....	73
7.3 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	73
7.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....	73
7.5 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	73
7.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.	74
7.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	74
7.8 IDIOMA .....	74
7.9 ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROYECTOS.....	74
7.10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	75
7.11 RESERVA EN DOCUMENTOS .....	75
7.12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN .....	75
7.13 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA .....	75
7.14 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....	75
7.15 FRAUDE A SUBVENCIONES .....	76
7.16. PERIODO DE TRANSICIÓN.....	76
7.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	77
7.19. MONEDA .....	77
7.20. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	77
<b>8. CONTRATACIÓN .....</b>	<b>77</b>
8.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	77
8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ EN BLANCO.....	78
8.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	78
8.4 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN GENERALES DEL CONTRATO.....	78
<b>9. ANEXOS .....</b>	<b>79</b>

## 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)<sup>1</sup>, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

---

<sup>1</sup> Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

La actual estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva territorial, con criterios de sostenibilidad y equidad.
2. Contribuir a mejorar el entorno competitivo de las apuestas productivas.
3. Mejorar la productividad al interior de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** bajo criterios de eficiencia, transparencia, flexibilidad y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** busca alcanzar cinco resultados clave:

- i. Apoyar la formulación, ejecución o cofinanciación de proyectos para impulsar la reindustrialización y/o cerrar brechas productivas en los territorios.
- ii. Incrementar la productividad de las unidades productivas atendidas.
- iii. Incrementar los ingresos de las unidades productivas de la Economía Popular beneficiadas por la Estrategia Crecer Juntos.
- iv. Incrementar el nivel de control de calidad de las unidades productivas atendidas.
- v. Variación positiva en al menos un indicador de la Batería de Indicadores de las mipymes y/o unidades productivas atendidas en el marco de EnCadena.

En atención a lo anterior, es preciso indicar que en el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", se dispuso: "*Artículo 305 Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia. Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará iNNpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin. (...)*"

Ahora bien, en el párrafo 2° del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 se estableció que el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, precisando que hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente, se mantendrán las disposiciones normativas y los procesos de ejecución vigentes para los programas, instrumentos y recursos de los patrimonios autónomos iNNpulsa Colombia y COLOMBIA PRODUCTIVA.

En ese sentido, el Gobierno nacional expidió el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, "por el cual se reglamenta el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 para la integración y operación de los patrimonios

autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva en un solo patrimonio autónomo denominado iNNpulsa Colombia”.

Siendo así, en los términos previstos en el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023, el patrimonio autónomo a través del cual se adelanta unificación de los Fidecomisos iNNpulsa Colombia y COLOMBIA PRODUCTIVA, se registrará por las normas del derecho privado y será administrado por la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que éste fije.

Por su parte, mediante el Decreto 276 de 12 de marzo de 2025, se reglamentó el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023, modificando el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, de manera que se designó a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como la sociedad fiduciaria encargada de la administración del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia a través del cual se adelanta la unificación de los patrimonios autónomo iNNpulsa Colombia y COLOMBIA PRODUCTIVA y, se fijó el plazo para la entrada en operación del nuevo patrimonio autónomo regulado en dicha disposición legal.

En el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, se derogó expresamente el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 que fue modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015.

El parágrafo del artículo 1.3.1.3 del Decreto 1074 de 2015, que fue modificado por el artículo 2 del Decreto 276 de 2025, dispone: *Artículo 1.3.1.3 Transitorio. Integración de Patrimonios. (...) Parágrafo. Hasta tanto se acuerde y celebre el instrumento contractual mediante el cual se logre la unificación de los patrimonios autónomos y se inicie la operación del patrimonio autónomo unificado iNNpulsa Colombia, se mantendrán vigentes los contratos de fiducia mercantil celebrados para la administración de los patrimonios autónomos Colombia Productiva e iNNpulsa Colombia, al igual que los manuales, reglamentos y políticas vigentes. Igualmente, seguirán operando los programas e instrumentos a cargo de los patrimonios autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y financieros vigentes a cargo de cada uno de ellos.”*

El 28 de junio de 2025, entre el LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025 (para el Fideicomitente) y No. 031-2025 (para la Fiduciaria), a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, vehículo fiduciario a través del cual se adelanta la unificación de los patrimonios autónomos **COLOMBIA PRODUCTIVA** e iNNpulsa Colombia.

El 01 de julio de 2025, fue celebrado el otrosí No. 4 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 007-2017, con el fin de atender la disposición legal de la integración de los patrimonios autónomos **COLOMBIA PRODUCTIVA** e iNNpulsa Colombia y, de determinar la etapa de liquidación y transición al patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

De acuerdo con lo anterior, el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 007 de 2017 (002 de 2017) se encuentra en causal de terminación, y por consiguiente, a partir de la celebración del otrosí No 4, se inician los actos pertinentes para la ejecución del periodo transición y puesta en marcha del Patrimonio iNNpuls Colombia (constituido en virtud del Contrato de Fiduciaria Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025) y la liquidación del patrimonio autónomo.

En desarrollo del período de transición, la Fiduciaria como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** seguirá adelantando la gestión, administración e inversión de los recursos del patrimonio autónomo, la celebración de los contratos, convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento, ordenes de servicio, ofertas comerciales, actos y negocios jurídicos derivados que se encuentren en etapa precontractual y en proceso de negociación a la fecha de terminación del contrato, y la celebración de los demás instrumentos contractuales, entre ellos la celebración de nuevos contratos, otrosíes, actas de suspensión, liquidación bilateral o unilateral, etcétera, y todos actos necesarios para el desarrollo del periodo de transición y la liquidación del contrato, aplicando para ello los manuales, procedimientos, reglamentos y políticas vigentes del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN**.

## 1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026<sup>2</sup> "Colombia potencia mundial de la vida" y la Ley 2294 de 2023, bajo la cual, se expide el referido Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se reconocen las diferencias territoriales y culturales existentes en Colombia y, por esta razón, plantean transformaciones que deben surgir desde lo local y expandirse a las regiones para buscar la convergencia de las demandas y proponer programas que maximicen los recursos disponibles. Es de esta manera como, a través de los ejes transformacionales 4: "Transformación productiva, internacionalización y acción climática"; y 5: "Convergencia Regional", se focalizan acciones asociadas al aumento de la riqueza, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales, en armonía con la naturaleza. Se hace énfasis también en el fortalecimiento de los vínculos intra e inter regionales y en el aumento de la productividad, la competitividad y la innovación en los territorios.

En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, en el año 2023, mediante el CONPES 4129 se define la Política Nacional de Reindustrialización, según la cual la visión del gobierno implica el cambio de rol como facilitador de la actividad productiva que resuelve fallas puntuales de mercado; al rol como gestor, articulador y facilitador de la producción, estableciendo prioridades de inversión pública,

---

<sup>2</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

planes intersectoriales y proyectos estratégicos enmarcados en apuestas productivas prioritarias para el país. En ese sentido, la política de reindustrialización busca aumentar la generación de valor agregado en la producción de bienes y servicios de todos los sectores económicos que componen la base productiva a través de una apuesta transversal por los territorios y su tejido productivo, así como de cuatro apuestas estratégicas intersectoriales del orden nacional. Tales apuestas intersectoriales comprenden: (i) la transición energética justa; (ii) la agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) la reindustrialización a partir los sectores de salud; y (iv) la reindustrialización a partir del sector de la defensa para la vida. Estas apuestas establecen las bases para transitar de una economía dependiente de las actividades extractivas a una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente, que contribuya al desarrollo territorial y al cierre de brechas en materia de productividad, y se orienta, en particular, a la inclusión de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) y los segmentos de la economía popular<sup>3</sup>.

De esta manera, la Política Nacional de Reindustrialización establece como parte de sus líneas de acción el **“Fortalecer y promover los encadenamientos y aglomeraciones productivas entre los diferentes sectores de la economía”**, para lo cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desarrollará estrategias clúster y/o aglomeraciones productivas de diferentes territorios alineadas con las apuestas estratégicas, generando complementariedades productivas y sectoriales, mediante la estructuración, asistencia técnica y cofinanciación de proyectos para impulsar las apuestas productivas de los territorios.

Así, cumpliendo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la Política de Reindustrialización, se continuarán impulsando las iniciativas clúster del país, teniendo en cuenta que a través de ellas se pueden solucionar problemáticas en común de las empresas a través de la inteligencia colectiva, se desarrollan proyectos estratégicos con actores públicos y privados como (gobiernos locales, gremios, universidades, entre otros) para el cierre de brechas transversales y se gestiona la mejora del entorno de los negocios desde lo individual hasta lo colectivo, entre otras ventajas de trabajar bajo una estrategia clúster.

Actualmente se encuentran registradas en la Red Clúster Colombia 169 iniciativas clúster ubicadas en 28 departamentos del país, de las cuales 57 corresponden a agroindustria, 44 a servicios, 34 a manufacturas y 34 a turismo localizadas en 28 departamentos, las cuales dinamizan la economía regional a través de agendas estratégicas colaborativas. (Fuente: Red Clúster Colombia)

Más del 91 % de las empresas de las iniciativas clúster son micro y pequeñas y, según Confecámaras, la capacidad de supervivencia de una empresa es mayor cuanto ésta pertenece a una aglomeración productiva o clúster.

---

<sup>3</sup> CONPES 4129 Política Nacional de Reindustrialización

De esta manera, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** lideran la estrategia de **TERRITORIOS CLÚSTER**, para fortalecer las iniciativas clúster del país, fomentando el trabajo colaborativo para generar mayor crecimiento, productividad y sofisticación de la oferta de bienes y servicios de estos grupos de empresas y unidades productivas, especialmente de apuestas productivas. Esta estrategia, permite la construcción de “abajo hacia arriba”, respondiendo a las necesidades de los territorios.

A través de esta estrategia, se han implementado principalmente 2 tipos de instrumentos:

- **Cofinanciación:** brindando recursos de cofinanciación a proyectos de aglomeraciones o iniciativas clúster que busquen la sofisticación a través del mejoramiento en temas de sostenibilidad, encadenamientos, transformación digital, gestión comercial y/o sofisticación de productos/servicios.
- **Acompañamiento:** ofreciendo asistencia técnica especializada para fortalecer la visión estratégica y plan de acción de iniciativas clúster.

En este sentido, entre agosto de 2022 y julio de 2025, la estrategia Territorios Clúster ha invertido más de \$16.937 millones e impactado de manera directa 1.164 unidades productivas, de las cuales el 92% son MiPymes; llegando así a 31 departamentos del país y 145 municipios (26 PDET). Dentro de la estrategia, se destacan importantes alianzas con el Ministerio de Minas y Energía, donde se acompañaron las primeras 6 iniciativas clúster mineras del país; con la Alcaldía de Manizales como referente de articulación entre gobierno local y nacional; y el desarrollo del programa Empretur con un componente dirigido a 9 aglomeraciones en departamentos como Vichada, Guaviare, Vaupés, Amazonas, entre otros.

De esta manera, durante el 2025 se están ejecutando 13 proyectos de cofinanciación reuniendo a 16 iniciativas clúster con importantes resultados en términos de sofisticación de productos y servicios, apertura de nuevos mercados, mejoramientos en temas productivos y de sostenibilidad, y generando bienes públicos. Algunos de estos proyectos se están desarrollando en territorios estratégicos para el cierre de brechas como Casanare para las iniciativas clúster de turismo y gastronomía como proyecto interclúster y para la iniciativa clúster de soporte competitivo; Huila para la iniciativa clúster de café y Chocó para la iniciativa clúster de turismo. Asimismo, se están beneficiando otros departamentos como Santander para la iniciativa clúster de salud, Tolima para la iniciativa clúster de aguacate y Valle del Cauca para el proyecto interclúster entre la iniciativa clúster de energía y de proteína blanca; entre otros proyectos.

Teniendo en cuenta el impacto que la estrategia **TERRITORIOS CLÚSTER** liderada por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** está generando en el fortalecimiento de aglomeraciones e

iniciativas clúster en el país con un enfoque de sofisticación y productividad, se dará continuidad al esquema de cofinanciación mediante la presente convocatoria, la cual busca adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al cierre de brechas y al crecimiento económico de los territorios a través del mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital.

La presente convocatoria se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los cuales fueron transferidos a **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** a través de la Resolución No. 0918 de 2025 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Esta convocatoria cuenta con la aprobación de la Junta Asesora la cual se llevó a cabo el 29 de julio de 2025 la cual consta en el acta No. 50.

## 2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente convocatoria y del(los) contrato(s) que se suscriba(n) con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### 2.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

**Adjudicación:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la(s) propuesta(s) que se selecciona(n) en el marco de la convocatoria.

**Cómputo de Términos:** Para efectos de la presente convocatoria, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**Cofinanciación:** Monto de recursos monetarios aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** a los proyectos clúster que resulten elegidos en el marco de la convocatoria, en unidades de porcentaje y/o valores nominales equivalentes.

**Contrapartida:** Aporte de la entidad ejecutora en valores monetarios en efectivo y/o en especie para el desarrollo del proyecto, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.

**Contrapartida en especie:** Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en efectivo.

**Contratista:** Se entiende como la persona jurídica que, como parte del Contrato de Cofinanciación, realizará o ejecutará las actividades para desarrollar el proyecto presentado en el marco de esta convocatoria en beneficio de los Usuarios Finales.

**Contrato de cofinanciación:** Es el instrumento jurídico celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** y el Contratista, para ejecutar el proyecto presentado en el marco de esta convocatoria, cuyos recursos entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** serán no reembolsables si se cumplen los cometidos del mismo y de acuerdo con el concepto de la interventoría del contrato.

**Día corriente o día calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**Día Hábil:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**Discrepancia:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, o durante la etapa de evaluación, y que sean verificados por el respectivo evaluador.

**Documento Idóneo:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

**Entregables - Productos:** Es el resultado final verificable que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos acreditando su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta convocatoria.

**Interventoría del contrato:** Es el conjunto de acciones desempeñadas por una persona jurídica para llevar a cabo el control y seguimiento en los ámbitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros, en el desarrollo de un contrato y así, asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. Esto implica operar dentro de los términos establecidos, las normas vigentes y las cláusulas estipuladas en cuanto a calidad, tiempos y costos.

**Convocatoria:** Es la **invitación** a participar en la presentación de una propuesta, con miras a seleccionar aquella o aquellas que satisfagan los lineamientos y/o requisitos definidos en estos términos de referencia y hasta el agotamiento de los recursos o de cupos dispuestos. En caso de no cumplir de manera satisfactoria los lineamientos, podría inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes.

**Proponente:** Corresponde a la persona jurídica que se postule radicando una propuesta a la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral "**3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES**" de este documento.

**Propuesta:** Es el ofrecimiento que realiza un proponente en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia, para realizar un proyecto que desarrolle una o varias líneas de trabajo para Iniciativa(s) Clúster, en el marco y términos de la presente convocatoria.

**Propuesta Habilitada:** Es la propuesta que una vez revisada, cumple con las condiciones, términos y características de la presente convocatoria y puede ser objeto de selección posterior.

**Propuesta Seleccionada:** Es la propuesta que una vez habilitada, y frente a la disponibilidad de recursos de la convocatoria resulta adjudicada para ser cofinanciada, acorde con los términos de la presente convocatoria.

**Propuestas Parciales:** Son las propuestas que no ofrezcan todos los requerimientos y/o lineamientos solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta convocatoria. Las propuestas parciales serán rechazadas y no serán materia de habilitación ni evaluación.

**Propuestas Condicionales o Plurales:** Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

**Sujetos de especial protección constitucional:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas.

**Subsanación:** Respuesta del proponente a una solicitud de COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACION de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la propuesta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

**Términos de Referencia:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes de la presentación de la propuesta así como para el contratista en la ejecución del contrato, que se derive de la presente convocatoria, y para **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN.**

## 2.2. DEFINICIONES FINANCIERAS

**Activo corriente:** Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

**Capacidad de endeudamiento:** Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia, medida en un determinado periodo fiscal, en este caso, el último año gravable.

**Capital de trabajo:** Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo, medida en un determinado periodo fiscal, en este caso, el último año gravable.

**Liquidez:** Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

**Pasivo corriente:** Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo, medida en un determinado periodo fiscal, en este caso, el último año gravable.

**Ratio:** Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector, medida en un determinado periodo fiscal, en este caso, el último año gravable.

**Ratio de liquidez:** Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance, medida en un determinado periodo fiscal, en este caso, el último año gravable.

**Ratio de razón de endeudamiento del activo total:** La ratio de razón de endeudamiento del activo total, sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos, medida en un determinado periodo fiscal, en este caso, el último año gravable.

### 2.3. DEFINICIONES TÉCNICAS

**Aglomeración o clúster:** Los clúster son concentraciones geográficas de empresas e instituciones interconectadas en un campo particular. Los clúster abarcan una variedad de industrias vinculadas y otras entidades importantes para la competencia. Incluyen, por ejemplo, proveedores de insumos especializados, como componentes, maquinaria y servicios, y proveedores de infraestructura especializada. Los clúster también suelen extenderse hacia canales y clientes y lateralmente a fabricantes de productos complementarios y a empresas de industrias relacionadas por habilidades, tecnologías o insumos comunes<sup>4</sup>.

**Apuestas productivas de la política de reindustrialización:** Las apuestas productivas condensan las orientaciones más importantes de la Política de Reindustrialización. Su configuración involucra componentes intersectoriales e interterritoriales, para desatar procesos de articulación en donde el Gobierno nacional, de la mano con los territorios, los empresarios, los sindicatos, líderes y lideresas de la economía popular, trabajadores, academia y otros actores de la sociedad civil, focalicen los recursos para cumplir con los objetivos planteados por esta política. Se definen cuatro (4) apuestas estratégicas de orden nacional y una (1) desde los territorios y su tejido productivo. Estas son:

1. *Por la transición energética:* se apoyará la descarbonización y reducción de la dependencia económica del petróleo, al crear nuevas fuentes de producción de bienes y servicios que reconfiguren la matriz productiva, tales como la integración de las energías alternativas a la

---

<sup>4</sup> Porter, M. E. (1998, Noviembre1). Los clústeres y la nueva economía de la competencia. Harvard Business Review.

red de interconexión nacional y la producción local de medios de transporte y movilidad sostenible.

2. *Por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria:* agregación de valor en la producción agropecuaria transforma la oferta rural en alimentos, biológicos, materiales, textiles, fibras y energía para suplir el mercado nacional y para las exportaciones. La agricultura digital y la restauración ecológica son apuestas para la dotación industrial de un campo moderno, incluyente en lo social y pleno en el uso de tecnología.
3. *Por la reindustrialización en el sector salud:* mejorar la capacidad de producción local de excipientes activos, medicamentos, medicamentos genéricos, vacunas, dispositivos y partes para dispositivos médicos de exportación. En paralelo, se buscará la implantación de una industria local de ensayos clínicos.
4. *Por la reindustrialización para la defensa y la vida:* aprovechará las capacidades de la industria militar como sector intensivo en innovación, tecnologías disruptivas y capacidades humanas, para facilitar la transferencia de tecnologías de vanguardia y conocimiento especializado en otros renglones no militares de la actividad productiva nacional, territorial y con perspectiva de exportación. En esta línea, trabajará para el desarrollo de los sectores astillero y aeronáutico, de infraestructura y servicios tecnológicos para estas empresas.
5. *Por los territorios y su tejido empresarial:* apuestas que vienen de los territorios en todos los sectores y subsectores, teniendo en cuenta la heterogeneidad geográfica y productiva, el entramado institucional, las capacidades productivas y el potencial exportador de los territorios.

**Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI):** Las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI) son instancias e instrumentos de planeación que hacen parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), de acuerdo con el Decreto 2212 de 2023. Se encargan de articular las necesidades departamentales con la oferta de instrumentos del Gobierno nacional y de las entidades y organizaciones dedicadas a tales fines. Las CRCI sirven como escenario de diálogo, socialización e implementación de propuestas de políticas regionales y nacionales, y de programas y proyectos que buscan el desarrollo de cada departamento. Son, además, un espacio para la cooperación público-privada y académica, orientada a la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI).

**Clúster mánager (o Gerente Clúster):** Es la persona responsable del relacionamiento o administración de la iniciativa clúster de una entidad, y gestiona el día a día de tal iniciativa. Es su gestor, interlocutor y representante de las empresas, como parte integral de la gobernanza. Debe velar por la implementación de los proyectos definidos en el Plan Estratégico y conducir su ejecución. Articula el relacionamiento entre los empresarios y las entidades del ecosistema, desarrolla la política de comunicación hacia los participantes del clúster, el sector público y la sociedad, para otorgarle visibilidad y posicionamiento. Propone a la Junta Directiva o a la instancia

que haga las veces de órgano rector de la gobernanza del clúster respectivo, todas las acciones, programas y oportunidades que permitan dinamizarlo, y lleven a las empresas a ser más competitivas.

**Economía popular:** De acuerdo con el Decreto 2185 de 2023, la Economía Popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar actividades de manera individual, en unidades económicas u organizados de manera asociativa.

**Equipo de trabajo:** Grupos de personas que conforman el equipo de trabajo, que pueden provenir tanto del proponente como de los usuarios finales, o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste.

**Empresa jalonadora:** Es la empresa que lidera el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor. Este liderazgo puede estar relacionado con la participación en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos.

**Entidades de apoyo:** Entidades del orden nacional o territorial que podrán aportar al proyecto, sin mantener algún tipo de vínculo contractual con el mismo y sin ser empresas usuarias finales, y podrán realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**Indicador:** Medida cuantitativa o cualitativa que relaciona, para efectos de esta convocatoria, el nivel de logro, ejecución, cumplimiento y/o avance de un objetivo, una meta o de actividades. Permite, además, medir el cumplimiento del objetivo general, las líneas de trabajo y la ejecución de las actividades.

**Iniciativa clúster<sup>5</sup>:** Las iniciativas clúster son esfuerzos organizados para incrementar el crecimiento y la competitividad de las empresas de un clúster en una región, en el que pueden participar las empresas mismas, el gobierno y la academia mediante la identificación y el desarrollo de proyectos o acciones estratégicas, en aquellas cuestiones que limitan la productividad y competitividad de las empresas, tales como la provisión de bienes (públicos y privados) específicos para el clúster, la promoción de capital humano con habilidades peculiares, la formulación de una agenda de ciencia,

---

<sup>5</sup> Garavito, J.C., Papel, M., Pineda, S., et al. Iniciativas clúster en Colombia, instrumentos de desarrollo económico y competitividad. Colombia, 2018

tecnología e innovación, el establecimiento de un modelo de gobernanza o la conquista de nuevos mercados.

**Interclúster:** Iniciativa que agrega empresas de dos o más clúster del país (pueden ser dos o más clústeres de una misma región u otras), con el propósito de generar sinergia, que aumenten su competitividad.

**Línea de trabajo:** Enfoque temático de los proyectos que se podrán presentar a la presente convocatoria, el cual deberá ser desarrollado por el contratista, y corresponder a los criterios del alcance de esta última, según el numeral **3.2**.

**Matriz de marco lógico:** Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y a facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. Para ello se formula un objetivo general y unos objetivos específicos, para cada uno de los cuales se definen resultados, actividades y productos concretos, que den respuesta a la necesidad inicialmente identificada.

**Productores primarios:** Son los que extraen los recursos naturales de forma directa con poca o ninguna manipulación; en el contexto agroindustrial, se refieren a las actividades agrícolas, ganaderas, piscícolas, forestales y otras, que proveen alimentos y materia prima para otras industrias y al consumo humano.

**Reindustrialización:** Proceso de transformación productiva que busca generar valor agregado en el aparato productivo colombiano, que incluye tanto bienes como servicios, a través de proyectos en apuestas estratégicas intersectoriales y la consolidación de encadenamientos productivos entre regiones y con el mundo, para contribuir con el desarrollo territorial y al cierre de brechas en la economía.

**Riesgo:** Evento o condición incierta que, de producirse, tiene un efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos del proyecto, tales como el alcance, el cronograma, el costo y la calidad<sup>6</sup>.

**Rubros:** Categorías dentro del presupuesto del proyecto que se postule a la convocatoria. En este documento se definen los rubros que son financiables, los que no son objeto de financiación y los que únicamente pueden presentarse dentro de la contrapartida del proponente.

---

<sup>6</sup> Tomado de la Guía del PMBOK® Quinta Edición. Project Management Institute – PMI®

**Usuario final:** Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta, **y/o** productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir **y/o** unidades productivas de economía popular pertenecientes al clúster a intervenir. Los requisitos se encuentran en el numeral "3.5 USUARIOS FINALES" de los presentes Términos de Referencia.

### **3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

#### **3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al cierre de brechas y al crecimiento económico de los territorios a través del mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados y comercialización, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital.

#### **3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA**

A través de la presente convocatoria se beneficiarán **aglomeraciones o iniciativas clúster**, a través de proyectos que contribuyan al crecimiento económico **de todo el territorio nacional**, mediante el mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados y comercialización, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital.

En este sentido, **las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán seleccionar mínimo 1 y máximo 2 de las siguientes 5 líneas de trabajo.** (En el ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, deberán seleccionar y describir la línea de trabajo que desarrollarán).

- 1. Productividad:** Mejorar la manera en la que se realizan los procesos, suprimiendo tareas innecesarias, cambiando la planificación y dando un uso apropiado de los recursos humanos, tecnológicos y físicos empleados por las empresas que hacen parte de la(s) aglomeración(es).
- 2. Desarrollo, innovación y sofisticación de producto/servicio:** Desarrollar, innovar y sofisticar productos y/o servicios con mayor valor agregado que aumenten la competitividad de las empresas de la aglomeración; a través de proyectos que busquen la renovación del portafolio mediante el desarrollo de servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevas geografías o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.

3. **Acceso a mercados y comercialización:** Diseñar e implementar estrategias comerciales y/o de acceso a mercados que generen incremento en las ventas nacionales o internacionales para las empresas de la(s) aglomeración(es); o implementar acciones que permitan el acceso a nuevos mercados nacionales o internacionales según los requisitos de entrada.
4. **Sostenibilidad:** Incorporar prácticas sostenibles en los procesos de las empresas de la aglomeración abordando temas como ahorro energético, hídrico, descarbonización, entre otros.
5. **Transformación digital:** Aumentar el uso de herramientas tecnológicas para mejorar los procesos y aportar al aumento de la productividad y competitividad de la aglomeración.

Teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y competitividad de los territorios, los proyectos deberán postularse en alguna de las siguientes categorías, las cuales están definidas según el monto de cofinanciación y los departamentos, de la siguiente manera: (En el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", deberán indicar la categoría seleccionada)

META	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
<b>Departamentos</b>	Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, La Guajira, Archipiélago de San Andrés, Sucre, Putumayo, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada.	Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Magdalena, Nariño, Quindío, Casanare, Norte de Santander, Tolima, Huila, Risaralda y Meta.	Cundinamarca, Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y Santander.
<b>9 proyectos</b>	<b>3</b> proyectos	<b>3</b> proyectos	<b>3</b> proyectos
<b>90 empresas</b>	Mínimo 10 unidades productivas por proyecto	Mínimo 10 unidades productivas por proyecto	Mínimo 10 unidades productivas por proyecto
<b>Cofinanciación Colombia Productiva</b>	<b>Hasta 80%</b> del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es <b>hasta \$200.000.000</b>	<b>Hasta 70%</b> del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es <b>hasta \$175.000.000</b>	<b>Hasta 60%</b> del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es <b>hasta \$150.000.000</b>
<b>Contrapartida Iniciativa clúster</b>	<b>Mínimo 20%</b> del valor total del proyecto (Mínimo 40% Efectivo – Hasta 60% Especie)	<b>Mínimo 30%</b> del valor total del proyecto (Mínimo 40% Efectivo – Hasta 60% Especie)	<b>Mínimo 40%</b> del valor total del proyecto (Mínimo 40% Efectivo – Hasta 60% Especie)

Tabla 1. Categorías de postulación

**Nota 1:** La categoría de postulación está definida de acuerdo con la clasificación de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación realizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2020)<sup>7</sup>.

**Nota 2:** No será un requisito de participación estar registrados en la Red Clúster Colombia. Sin embargo, en la postulación se validará de acuerdo con el Anexo 2 que exista una iniciativa clúster que esté consolidada o que esté en proceso de consolidación.

**Nota 3:** Teniendo en cuenta las categorías establecidas, en caso de presentarse en modalidad interclúster entre departamentos que estén ubicados en categorías diferentes, podrán postularse en la categoría del departamento donde el 50% o más de los usuarios finales estén ubicados geográficamente.

**Nota 4:** Se espera que al menos dos (2) proyectos seleccionados como beneficiarios correspondan a aglomeraciones/iniciativas clúster de alguno de los siguientes departamentos definidos como Estratégicos para el Cierre de Brechas: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés Islas, Sucre, Vaupés y Vichada.

**Nota 5:** En caso de que el número de proyectos adjudicados en alguna de las categorías sea menor al de la meta total establecida para esa categoría, se podrán cofinanciar proyectos de la otra categoría que lo requiera o tenga un mayor número de proyectos postulados y habilitados.

**Nota 6:** En el caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y a su entera discrecionalidad, con posterioridad al cierre de la convocatoria y con el objetivo de aumentar los montos de cofinanciación de proyectos, destine mayor cantidad de recursos a los inicialmente establecidos para el desarrollo de la presente convocatoria, se podrá(n) adjudicar el (los) proyecto(s) que sean habilitados y que pasaron la etapa de evaluación de viabilidad, obteniendo un puntaje de calificación superior a sesenta (60) puntos. Estos recursos serán asignados en el orden de la lista de proyectos viables, que no fueron adjudicados por agotamiento de recursos iniciales y de acuerdo con el monto disponible de cofinanciación.

### **3.3 RESULTADOS ESPERADOS**

Dentro del proceso de estructuración del marco lógico es indispensable para el proponente generar un mecanismo de verificación y monitoreo del desempeño de los objetivos y de las líneas de trabajo

---

<sup>7</sup>Cierre de brechas de competitividad departamental en el marco de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación. Metodología para la identificación y análisis de brechas de competitividad departamental en Colombia. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020.

a lo largo de la ejecución del proyecto. En este sentido, se requiere que la propuesta presente: 1) **Indicadores generales** que respondan al objetivo planteado y 2) **Indicadores por la línea de trabajo** de acuerdo con el alcance definido en la propuesta. Ambos indicadores se medirán al inicio del proyecto (línea base) y al finalizar la ejecución del proyecto.

La medición de los indicadores generales y por la línea de trabajo se realizará para monitorear el efecto del proyecto en las empresas usuarias finales, y, por lo tanto, es deseable y recomendable su cumplimiento. Sin embargo, el cumplimiento contractual estará determinado por el cumplimiento de los **indicadores por actividades** definidos por el proponente en el **“ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA – 4. MARCO LÓGICO Y CRONOGRAMA – NUMERAL 4.2. ACTIVIDADES / INDICADORES POR ACTIVIDADES”**. Lo anterior, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** pueda proponer ajustes a los indicadores para efectos de medir de manera acorde y relevante, el desempeño en la ejecución del proyecto.

### 3.3.1 Indicadores generales

El siguiente listado muestra el conjunto de los indicadores generales de la convocatoria. Todos los proyectos **deberán reportar dos (2) indicadores generales** que elijan (1, 2, 3 o 4). Si el proponente implementa un bien público este será un indicador adicional para reportar. (Estos indicadores deberán diligenciarse en el ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. Numeral 4. Marco lógico y cronograma)

INDICADOR	FÓRMULA
<b>1. Productividad:</b> % incremento promedio de la productividad en las empresas usuarias finales	$Productividad\ por\ empresa = \frac{Ventas\ totales\ línea\ base}{Empleados\ línea\ base}$ $Incremento\ promedio\ productividad =$ $\frac{(productividad\ promedio\ al\ finalizar\ la\ intervención - productividad\ promedio\ línea\ base)}{Productividad\ promedio\ línea\ base}$ $* 100$
<b>2. Empleo:</b> % incremento en el empleo de las empresas usuarias finales	$Incremento\ empleo =$ $\frac{Número\ de\ empleados\ al\ finalizar\ la\ intervención - Número\ de\ empleados\ línea\ base}{Número\ de\ empleados\ línea\ base}$ $* 100$

INDICADOR	FÓRMULA
<b>3. Ventas:</b> % incremento de las ventas totales de las empresas usuarias finales	$\text{Incremento ventas} = \frac{(\text{Ventas totales periodo intervención} - \text{Ventas totales línea base})}{\text{Ventas totales línea base}} * 100$
<b>4. Exportaciones:</b> % incremento de exportaciones (COP) de bienes y servicios de las empresas usuarias finales	$\text{Incremento Exportaciones} = \frac{(\text{Exportaciones periodo intervención} - \text{Exportaciones línea base})}{\text{Exportaciones línea base}} * 100$
<b>Bien público:</b> # de bienes públicos generados	Número de bienes públicos generados (Ej.: 1) Una IC de turismo desarrolla una cartilla metodológica para el diseño de estrategias de marketing digital en turismo y queda a disposición al menos para todas las empresas de la Iniciativa. La meta sería en este caso un (1) Bien público generado

Tabla 2. Indicadores generales

**Nota 1:** La meta de los indicadores seleccionados será propuesta por la iniciativa clúster en la presentación del proyecto, y la misma será tomada en cuenta en el proceso de evaluación. En todo caso, la meta deberá ser mayor a 0 y acorde a la fórmula establecida en la tabla 2.

**Nota 2: COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá realizar seguimiento posterior de los indicadores generales seleccionados en el proyecto, solicitando información al ejecutor beneficiario hasta tres (3) años posteriores a la finalización del proyecto.

**Nota 3:** Para conocer cómo serán medidos estos indicadores durante la ejecución de los proyectos que sean seleccionados en el marco de esta convocatoria los proponentes deberán consultar el **"ANEXO 5. INSTRUCTIVO INDICADORES"**.

### 3.3.2 Indicadores por la línea de trabajo

El proponente deberá elegir **mínimo 1 y máximo 2 líneas de trabajo**, de acuerdo con la configuración indicada en el numeral 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA; y para cada una de ellas deberá asignar **mínimo un indicador**. Para esto, el proponente tendrá las siguientes opciones:

1. Seleccionar entre los indicadores propuestos en la Tabla 3. Indicadores por línea de trabajo.

2. Proponer indicadores que considere pertinentes para su intervención o que estén relacionados con el sector (Ejemplo: Proyecto de turismo podrá proponer un indicador relacionado con incremento porcentual % de ocupación hotelera).

<b>1. Productividad</b>
% de empresas usuarias finales que disminuyen el tiempo de ciclo productivo (Tiempo desde que se recibe la orden de producción/servicio hasta convertirse en producto/servicio final)
% de empresas usuarias finales que incrementan la productividad laboral
<b>2. Desarrollo, innovación y sofisticación de producto/servicio</b>
# de productos/servicios desarrollados o innovados o sofisticados en el proyecto
<b>3. Sostenibilidad</b>
# de empresas usuarias finales con prácticas de sostenibilidad implementadas al finalizar el proyecto
% de empresas usuarias finales certificadas con estándares de sostenibilidad al finalizar el proyecto
% de participación de ventas de negocios verdes sobre el total de ventas de las empresas usuarias finales
% Reducción de la huella de carbono de las empresas usuarias finales
% de ahorro en costos promedio derivado de uso eficiente energético de las empresas usuarias finales
% Reducción de la huella hídrica de las empresas usuarias finales
<b>4. Transformación digital</b>
% de empresas usuarias finales que integran la estrategia digital en sus negocios al finalizar la intervención
% de empresas cuyos procesos manuales o análogos, pasaron a ser digitales o electrónicos, en al menos 2 etapas de su ciclo productivo.
<b>5. Acceso a mercados y comercialización</b>
# nuevos clientes de las empresas usuarias finales al finalizar la intervención
% de empresas usuarias finales que implementan estrategias para insertarse a nuevos mercados (nacionales o internacionales)
% de empresas usuarias finales con procesos de alistamiento para la internacionalización implementados
% de conformidades de estándares de calidad de los productos/servicios de las empresas usuarias finales producto de la sofisticación

Tabla 3. Indicadores por línea de trabajo

**Nota 1:** La meta de los indicadores seleccionados será propuesta por la IC en la presentación del proyecto, y la misma será tomada en cuenta en el proceso de evaluación. En todo caso la meta deberá ser mayor a 0.

**Nota 2:** El cumplimiento de los indicadores por línea de trabajo quedará registrado en el informe final de liquidación una vez finalice la ejecución del proyecto, y será tenido en cuenta en la puntuación de la evaluación de futuras postulaciones a convocatorias.

**Nota 3:** Para conocer cómo serán medidos estos indicadores durante la ejecución de los proyectos que sean seleccionados en el marco de esta convocatoria los proponentes deberán consultar el **"ANEXO 5. INSTRUCTIVO INDICADORES"**.

### **3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS**

Podrán presentarse postulaciones de aglomeraciones/iniciativas clúster provenientes de todo el territorio nacional que cumplan con las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

### **3.5 USUARIOS FINALES**

Para la postulación del proyecto se contará con un proponente, cuyas condiciones específicas de participación se encuentran descritas en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES de estos Términos de Referencia, y deberán participar **Mínimo diez (10) usuarios finales por proyecto**.

Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta, **y/o** productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir **y/o** unidades productivas de economía popular pertenecientes al clúster a intervenir.
  - No será requisito que los productores primarios estén inscritos en cámara de comercio, pero deberán presentar alguno de los siguientes documentos que permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio, indicando la actividad asociada al sector agroindustrial y/o el RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial y/o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.

- Para las unidades productivas de economía popular no será requisito que estén inscritas en cámara de comercio, pero deberán presentar las siguientes evidencias que permitan validar la relación de la unidad productiva con el Clúster, así como su existencia de, al menos, un (1) año: recibos o evidencia documental de transacciones hechas al menos un (1) año previas a la fecha de cierre de la convocatoria, o el RUT.
- El 100% de los usuarios finales deben tener más de un (1) año de existencia. Para las personas jurídicas y/o naturales se verificará el tiempo de constitución y registro en el documento idóneo al momento de presentar la propuesta. Para los productores primarios y unidades productivas de la economía popular se verificará el tiempo de existencia en los soportes solicitados en el punto anterior.
- El 100% de los usuarios finales deben tener Registro Mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta. (No aplica para productores primarios o unidades productivas de la economía popular).
- Cuando los usuarios finales sean grupos tales como asociaciones, cooperativas y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el grupo (asociación, cooperativa y/o gremio) como usuario final mantenga las condiciones establecidas en la convocatoria.

**Nota 1:** Si durante la ejecución del proyecto se presenta un cambio en los usuarios finales, el proponente deberá garantizar que el nuevo usuario final cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la presente convocatoria y deberá ser aprobado por la interventoría asignada. **El número de usuarios finales presentados en la propuesta deberá mantenerse igual.**

**Nota 2:** Será responsabilidad del proponente realizar la respectiva **verificación documental y física** acerca de la actividad económica asociada a los usuarios finales que postula en el proyecto.

### **3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES**

Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Entidad ejecutora:** Constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo **dos (2) años de existencia** a la fecha de presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución), preferiblemente que sea la entidad donde se encuentra alojada la IC, como:
- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
  - Cámaras de Comercio.
  - Gobernaciones.
  - Alcaldías.
  - Secretarías de desarrollo económico o dependencias territoriales similares.

- Fundaciones.
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
- Instituciones de educación superior.
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial y/o territorial.

La entidad deberá contar con **experiencia demostrable de un (1) año** en desarrollo de proyectos de productividad, innovación, emprendimiento, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad y/o transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente**" y presentar los soportes correspondientes.

La entidad que se postule deberá indicar en el "**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" cuál es su papel dentro del clúster.

- B. Empresas con ánimo de lucro nacionales:** constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo **dos (2) años de existencia** a la fecha de la presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución). Ser una empresa jalonadora del clúster: lidera la gestión y desarrollo de la iniciativa clúster, con capacidad de convocatoria necesaria para integrar otras empresas de la cadena de valor del clúster.

La empresa deberá contar **con experiencia demostrable de un (1) año** en participación y/o desarrollo de proyectos de productividad, innovación, emprendimiento, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad y/o transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente**" y presentar los soportes correspondientes.

La empresa que se postule deberá indicar en el "**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" cuál es su papel dentro del clúster.

**Nota 1:** Se podrán cofinanciar por proponente, hasta tres (3) proyectos que sean declarados habilitados y viables al cierre de la convocatoria (**hasta agotar recursos**), siempre y cuando correspondan a clústeres diferentes.

**Nota 2:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con aquellas.

### **3.7 CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE**

Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, no habrá límite de postulación de proyectos por proponente siempre y cuando correspondan a proyectos de clústeres diferentes. Un clúster podrá presentarse en más de un proyecto siempre y cuando uno sea individual y otro en proyecto interclúster.

### **3.8 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos que resulten seleccionados por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** deberán ejecutarse en un plazo máximo de **nueve (9) meses**, contados a partir de la legalización del contrato de cofinanciación que suscribirán las entidades ejecutoras que resulten seleccionadas con ocasión de la presente convocatoria.

### **3.9 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** cuenta con un presupuesto total de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.575.000.000)** para atender la presente convocatoria.

### **3.10 CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS**

#### **3.10.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN**

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria dependerá de la categoría de postulación:

- **CATEGORÍA 1:** Máximo hasta del **OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**. En cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** por proyecto.

- **CATEGORÍA 2:** Máximo hasta del **SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**. En cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000)** por proyecto.
- **CATEGORÍA 3:** Máximo hasta del **SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**. En cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** por proyecto.

Si el costo total del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo total del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el proponente deberá reintegrar (sin rendimientos financieros) a **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados que le hayan sido entregados o se le descontarán de los desembolsos pendientes.

### 3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida en efectivo y en especie según los porcentajes definidos, los cuales deben ser aportados por el proponente y los usuarios finales, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades de apoyo públicas o privadas (Según numeral 3.10.4.1 Entidades de apoyo).

El porcentaje mínimo de contrapartida dependerá de la categoría de postulación:

- **CATEGORÍA 1:** Mínimo del **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**.
- **CATEGORÍA 2:** Mínimo del **TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**.
- **CATEGORÍA 3:** Mínimo del **CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO**.

El valor total de la contrapartida se distribuye de la siguiente manera:

- Efectivo: **Mínimo 40%** del valor total de la contrapartida
- Especie: **Hasta 60%** del valor total de la contrapartida

Los usuarios finales y/u otras entidades de apoyo, podrán aportar contrapartida de conformidad con lo dispuesto en los siguientes numerales y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- El proponente podrá determinar el porcentaje de aporte de contrapartida de las entidades de apoyo y de las usuarias finales, en especie o efectivo.
- La capacidad administrativa y financiera de los usuarios finales y/o entidades de apoyo para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad Proponente. El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** validará de acuerdo con el **"ANEXO 4 CARTA DE CONTRAPARTIDA"** al momento de la postulación.
- El proponente deberá presentar el **"ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA"**, indicando los recursos de contrapartida en especie y efectivo que se aportarán al proyecto. Los aportes deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente, los usuarios finales y/u otras entidades, para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con el proponente directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

### **3.10.2.1 Contrapartida en efectivo**

Este tipo de contrapartida corresponde a aquellos recursos en efectivo que el proponente, las entidades de apoyo o los usuarios finales aportan para la realización de actividades asociadas al proyecto. El aporte de la contrapartida en efectivo será de **mínimo el 40% del valor total de contrapartida.**

### **3.10.2.2 Contrapartida en especie**

Los recursos de contrapartida en especie son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el proponente, las entidades de apoyo o los usuarios finales entregan y suman para la ejecución del proyecto. El aporte de la contrapartida en especie será de **hasta el 60% del valor total de contrapartida.**

### **3.10.3 RUBROS**

Los proyectos postulados a la presente convocatoria podrán ser financiados con recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida en los siguientes rubros:

#### **3.10.3.1 Rubros cofinanciables**

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación:

**R01 – Equipo ejecutor externo al proponente:** Únicamente serán cofinanciados los sueldos del equipo ejecutor técnicos o profesionales de personas naturales o jurídicas externas al proponente, vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios y contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

**R02 - Consultoría y formación:** Servicios de consultoría, asistencia técnica y/o formación especializada relacionada con temas directamente relacionados con el proyecto, ofrecida por entidades o personas expertas. Incluye diseño de modelos de negocios, diplomados, cursos especializados, talleres, seminarios, entre otros. Esta formación se debe realizar dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente convocatoria. Se podrán incluir actividades orientadas al cumplimiento de normas técnicas requeridas por la IC (Ej. Alcance de estándares de calidad, acreditación o certificaciones, entre otros).

**R03 – Gastos de normalización, certificación, registro y similares:** gastos para la normalización, certificación, registro o similares provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de productos o servicios.

**R04 - Propiedad intelectual:** Trámites y registros de propiedad Intelectual tales como redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual, pago de tasas de protección a nivel nacional o internacional, pago de tasas de mantenimiento de solicitudes de protección a nivel nacional o internacional (aplica para registro de obtentor de variedades vegetales, así como para todo tipo de protección de la propiedad intelectual).

**R05 - Transferencia vía licenciamiento de tecnologías:** Pago de costos por licenciamiento por el uso o adquisición de una tecnología que sea entregada o puesta a disposición de los usuarios finales durante la ejecución del proyecto.

**R06 - Servicios, materiales, insumos:** Insumos, servicios y materiales para adecuaciones, desarrollo, innovación o sofisticación de productos y servicios necesarios para el proyecto. También incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos (Hosting, Servidores de Aplicaciones ASP), acceso a bases de datos e informes especializados requeridos para el desarrollo y obtención de los resultados previstos por el proyecto. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura que no sea determinante para el desarrollo del proyecto.

Se podrá incluir pago por servicio de arrendamiento de espacios físicos, siempre y cuando tenga relación directa y sea determinante para el desarrollo del proyecto, y la ejecución del recurso asignado a este rubro no supere el plazo de ejecución del contrato de cofinanciación.

**R07 - Prototipos y modelos de validación de los productos y/o servicios, resultado del proceso de sofisticación:** Incluye el diseño, desarrollo, pruebas y/o testeo de prototipos, pago de servicios para la obtención de modelos que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto.

**R08 - Compra o arrendamiento de maquinaria y equipos:** Incluye la compra o arrendamiento de maquinaria y equipos que sean determinantes para el desarrollo del proyecto y deberán registrarse en el Anexo 2 en la hoja de "8. Maquinaria".

**R09 – Costos asociados a implementación de estrategia comercial:** Son los gastos relacionados exclusivamente para la promoción y comercialización de productos y/o servicios que tengan relación con el objeto del proyecto. Dentro de estos gastos se puede contemplar: Envío de pruebas o testeo ante clientes finales de servicios sofisticados. Pago de publicidad y pauta, siempre y cuando esté asociada con el objeto del proyecto. Actividades de promoción, socialización o divulgación relacionadas con el proyecto. Pago de inscripción a Ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios. Pago de inscripción a Misiones tecnológicas y/o comerciales y/o de referenciación nacionales e internacionales. Pago de alquiler y/o diseño y/o desarrollo de stands o vitrinas comerciales. Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, gastos de viáticos, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo del proyecto y definido en el presupuesto de la propuesta presentada y aprobada en la convocatoria (Los costos asociados a transporte podrán ser aéreos o terrestres según la propuesta presentada). Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte de la entidad proponente, de los usuarios finales del proyecto y/o del director del proyecto.

**Nota 1:** El pago por los servicios prestados al proyecto por el proponente (luego contratista) por la ejecución del mismo no podrán ser cargados a los recursos de cofinanciación.

### **3.10.3.2 Rubros no cofinanciables**

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral, en particular las siguientes:

1. Compra de lotes, terrenos, construcciones y edificios.
2. Asistencia a seminarios o cualquier tipo de formación académica que no esté asociado directamente con el desarrollo del proyecto.

3. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital y/u otras obligaciones de carácter tributario.
4. Capital de trabajo para la producción corriente.
5. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
6. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
7. Capacitación del equipo ejecutor del proyecto.
8. Actividades de promoción, socialización o divulgación NO relacionadas con el proyecto o a población NO relacionada con el proyecto.
9. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
10. Investigación básica, pura o fundamental.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc, NO relacionadas con el proyecto.
12. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo NO sean determinantes para el proyecto, teniendo en cuenta el alcance y actividades propuestas.
13. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
14. Instalaciones llave en mano.
15. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas NO determinantes para el proyecto, teniendo en cuenta el alcance y actividades propuestas.
16. Subsidios de subsistencia o salarios para el empresario y sus empleados.
17. Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna.
18. Viáticos, tiquetes y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional (Excepto el director del proyecto que sí es cofinanciable).

**Nota:** El valor de interventoría del proyecto no deberá ser contemplado dentro del presupuesto del presente proyecto, ya que este será asumido por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN**.

### 3.10.3.3 Rubros de contrapartida

Como contrapartida en **efectivo** se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral 3.10.3.1 RUBROS COFINANCIABLES y adicionalmente los siguientes:

**EF01-** Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados, también se encuentra en este rubro las modificaciones que deban hacerse de las pólizas que aseguran el contrato.

**EF02-** El Impuesto al Valor Agregado IVA, impuesto del timbre u otros impuestos generados por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

**EF03-** El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos efectivamente entregados en cofinanciación durante el plazo de ejecución del proyecto.

**EF04-** Gastos de transporte del equipo ejecutor directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

**EF05-** Servicios de alimentación para reuniones y talleres durante la ejecución de las actividades. Su ejecución debe ser durante el tiempo de ejecución del proyecto y debe ser demostrada a través del contrato o factura correspondiente.

Para contrapartida en **especie** se aceptan los siguientes rubros:

**ES01** - Salarios equipo ejecutor interno (que esté contratado por nómina).

**ES02** - Adecuaciones físicas requeridas para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

**ES03** - Instalaciones físicas, maquinaria y equipos disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto y requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

**ES04** - Licenciamiento de tecnologías para la ejecución de las actividades del proyecto (Como plataformas de reuniones, entre otros).

### **3.10.4 OTROS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA**

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

#### **3.10.4.1 Entidades de apoyo**

Podrán participar como apoyo de las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.
- Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación

- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Centros de desarrollo empresarial.
- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, etc.)
- Gremios.
- Cámaras de comercio.
- Empresas comerciales e industriales del Estado.
- OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación.
- Otros organismos del sistema clúster que tengan proyectos pertinentes para las empresas.

**Nota 1:** Estas instituciones no contarán como usuarios finales, pero podrán intervenir en calidad de entidad de apoyo al proyecto; y podrán realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**Nota 2:** Las entidades que aporten recursos de contrapartida no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

#### **4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

##### **4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO**

El proponente deberá enviar su propuesta a los correos electrónicos [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) y [silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com), y adjuntando los siguientes documentos y anexos (Ver **ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN**):

La evaluación de los indicadores jurídicos, técnicos y financieros de proponentes y usuarios finales se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para tal fin.

**Capacidad jurídica:** corresponde a la capacidad de ejercicio, es decir la aptitud que tienen las personas para ejercer derechos y contraer obligaciones por sí mismas. Para las personas jurídicas, esta capacidad se circunscribe a su objeto social. En adición, corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en el evento que resulte seleccionado.

Para el efecto, se verificará contra el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- 1) La fecha de constitución, registro y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- 2) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- 3) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente convocatoria, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo 1**), por el representante legal del proponente.
- 4) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de proponentes de naturaleza pública.

**Documentos para verificación de requisitos habilitantes jurídicos:**

**a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta convocatoria (**Anexo No. 1**). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la convocatoria. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

**b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del proponente**

El postulante deberá presentar una certificación, de acuerdo con los requerimientos de la ley, expedida por el Revisor Fiscal actual, cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la postulación, el postulante ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la postulación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El postulante sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales, o en su defecto por el contador público en la que se deje constancia expresa de tal circunstancia

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**c) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente:** Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del postulante.

**El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:**

- Fecha de expedición no mayor a **sesenta (60) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta para el proponente y las usuarias finales.
- Las facultades del representante legal del *proponente* para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- Si dentro del certificado del proponente se hace mención a los **estatutos** u otros documentos de la sociedad que sean necesarios **para acreditar la capacidad del representante legal**, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
- Si el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de

Existencia y Representación Legal o en los estatutos, **deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la propuesta respectiva.** En la autorización deberá especificarse que la entidad proponente será quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida según numeral 3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA.

- En los casos que proceda, la matrícula mercantil deberá estar renovada para el año correspondiente.

**d) Certificado de Existencia y Representación Legal de los Usuarios Finales:** Las personas jurídicas y/o naturales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza del postulante.

Para los productores primarios que no estén registrados en Cámara de Comercio, deberán presentar alguno de los siguientes documentos que permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio, indicando la actividad asociada al sector agroindustrial y/o el RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial y/o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.

Para las unidades productivas de economía popular no será requisito que estén inscritas en cámara de comercio, pero deberán presentar las siguientes evidencias que permitan validar la relación de la unidad productiva con el Clúster, así como su existencia de, al menos, un (1) año: recibos o evidencia documental de transacciones hechas al menos un (1) año previas a la fecha de cierre de la convocatoria, o el RUT

**El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:**

- Fecha de expedición no mayor a **sesenta (60) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- En los casos que proceda, que la matrícula mercantil esté renovada para el año correspondiente.

**e) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente**

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y tener fecha de emisión del documento del presente año.

**f) Fotocopia documento de identidad Representante legal del proponente**

Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal del proponente.

**g) Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta con la suscripción, en formato para particulares, de una póliza expedida por **una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia**, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA” identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación. La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; **los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: “*FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA*” identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación. La garantía deberá ser válida por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de MiPymes (si aplica esta última).

La póliza debe ser satisfactoria para **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo, o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

#### **h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y los usuarios finales en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

**Nota:** En este ítem no es necesario adjuntar ningún documento a la propuesta.

**Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero:**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE. El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

**h) Estados financieros del proponente**

Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2024. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos y pasivos corrientes.

**j) Documentos Revisor fiscal o contador del proponente**

- Copia del documento de identidad, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Copia de la tarjeta profesional, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Si no es posible verificar en el certificado de existencia y representación legal el nombramiento de revisor fiscal cuando aplique, se debe suministrar el documento correspondiente.

Evaluación de indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Indicador de endeudamiento <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 80%.
Capital de Trabajo <i>Activo Corriente - Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10% del monto total de la contrapartida en efectivo.

Tabla 4. Requisitos financieros

**Nota 1:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024.

**Nota 2:** En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

**Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico:**

**j) Propuesta técnica y económica (Anexo No. 2)**

El formato suministrado en esta convocatoria (**Anexo No. 2**) deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste. Contiene la propuesta técnica y financiera del proyecto, describiendo los siguientes ítems. Este documento deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx):

- **Proyecto:** Resumen ejecutivo del proyecto, descripción del proyecto, justificación del proyecto, líneas de trabajo seleccionadas, descripción de las mismas. Se deberá describir la problemática, oportunidad o necesidad identificada por la iniciativa clúster y que será atendida por el proyecto, analizar el problema (causas y consecuencias) para determinar cómo abordarlo y presentar una solución. Igualmente, se deberá abordar cómo el proyecto está relacionado con alguna(s) de las apuestas productivas establecidas en la política de reindustrialización.
- **Descripción del clúster:** Presentar de manera resumida las principales características del clúster que se interviene, demostrando la existencia de una estrategia clúster.
- **Información del proponente:** Describir el rol del proponente en el clúster, cómo ha contribuido en el desarrollo de la estrategia del clúster, experiencia en el desarrollo de proyectos del clúster.
- **Marco lógico y cronograma:** Objetivo general, objetivos por líneas de trabajo, descripción de actividades, indicadores, metas, línea base, medios de verificación. Se debe presentar el cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades indicadas en el marco lógico. Como se indica en el numeral 3.8 de los Términos de Referencia, el proyecto puede tener una duración máxima de ejecución de **nueve (9)** meses.
- **Propuesta económica:** El proponente deberá diligenciar el valor total presupuestado para el desarrollo de cada una de las actividades a ejecutar en el marco del proyecto. Todas las actividades relacionadas por el proponente para la ejecución del proyecto deberán estar debidamente presupuestadas.

El proponente deberá diligenciar el monto del valor de la actividad que será ejecutada con cargo a los recursos de cofinanciación y/o con cargo a recursos de contrapartida teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3.10.

Nota 1: Se recomienda verificar para el diligenciamiento los códigos de los rubros asociados a cofinanciación, contrapartida en efectivo y en especie para que respondan a lo indicado en el numeral 3.10.

Nota 2: El proponente deberá usar la hoja 5. Presupuesto que corresponda a la categoría que se esté postulando.

- **Usuarios Finales:** Se deberá completar los datos generales de los usuarios finales (nombre, NIT, sector económico, representante legal, entre otros) y los datos como empleados, ventas y exportaciones. Igualmente se deberá indicar los beneficiarios indirectos del proyecto y las entidades de apoyo de considerarse.
- **Equipo de trabajo:** Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución del proyecto. Podrán involucrarse personas del proponente, de los usuarios finales o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste. El perfil, rol, dedicación y responsabilidades del equipo executor que realizará el total de las actividades debe ser consignado en la hoja Perfil Equipo de trabajo.

El equipo de trabajo del proyecto deberá incluir el rol de DIRECTOR DEL PROYECTO de forma obligatoria, de acuerdo con el siguiente perfil mínimo:

- Formación profesional
- Experiencia profesional de mínimo dos (2) años relacionada con cargos de coordinación de proyectos o afines al objetivo del proyecto.

Todas las hojas de vida (Director del proyecto y demás perfiles establecidos en la propuesta) deberán ser presentadas y aprobadas por la interventoría asignada, una vez inicie la ejecución del proyecto, para verificar el cumplimiento del perfil indicado (Aplica para los proyectos adjudicados).

- **Maquinaria y equipo (en el caso de adquirir maquinaria y equipo):** Describir la maquinaria y equipo requerido, indicando como y cuando se hará el proceso de transferencia de propiedad de la maquinaria y equipos lo cual deberá realizarse durante la ejecución del proyecto.

- **Riesgos del proyecto:** Incluir una matriz de riesgos en la que se realice una proyección de posibles riesgos operacionales, administrativos, ambientales, legales, financieros y sociales que puedan afectar el proyecto, indicando las medidas de mitigación que debe realizar para minimizar la posibilidad de ocurrencia y los responsables de dichas medidas.

**Nota:** Toda vez que el personal que conforma el equipo de trabajo puede variar en la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta que los reemplazos del personal que proponga para la ejecución del contrato, deberán ser de igual o superior perfil del propuesto en el proyecto y deberán ser aprobados por la interventoría contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para los contratos de cofinanciación que se deriven de la presente convocatoria.

#### **k) Certificado Usuario final (Anexo No. 3)**

Carta de compromiso firmada por el representante legal del usuario final, donde se compromete a aportar los recursos de contrapartida definidos con el proponente (cuando aplique), a participar en las actividades como usuario final y a suministrar la información que sea solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** o el proponente durante la ejecución del proyecto y hasta tres (3) años después de su finalización.

#### **l) Certificados de contrapartida de proponente (Anexo No. 4)**

Certificación de contrapartida por parte del proponente, detallando el aporte que realizarán al proyecto, ya sea en especie o en efectivo, e indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad proponente. La certificación no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de radicación.

**Nota 1:** Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por una entidad de apoyo (persona jurídica), se debe adjuntar la misma documentación exigida para los usuarios finales en los presentes Términos de Referencia.

**Nota 2:** Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entidades Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

**Nota 3:** El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia

Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

### **m) Soportes de ejecución de proyectos**

Se debe anexar documentos relacionados con la experiencia del proponente. Para acreditar los años de experiencia exigida en desarrollo o participación en proyectos de productividad, innovación, emprendimiento, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad, transferencia de tecnología, sostenibilidad; el proponente deberá aportar certificaciones o documentos idóneos de proyectos finalizados (Ej: Actas de liquidación, actas de recibo, certificaciones) que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Objeto y Alcance del proyecto.
- Fecha de inicio del proyecto.
- Fecha de terminación del proyecto.

**Nota 1:** Todos los soportes de experiencia deberán estar relacionados en el Anexo 2 – Información del proponente, para poder ser validada. **Los soportes que no estén registrados en el Anexo 2 no se tomarán en cuenta en el proceso de evaluación.**

**Nota 2:** No se aceptarán autocertificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no permiten validar la experiencia requerida.

### **n) Carta de aval Comisión regional de Competitividad e Innovación (Opcional)**

Es deseable, pero no obligatorio, presentar una carta de aval por parte de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRC) de su departamento donde se valide que la iniciativa clúster y el proyecto propuesto hace parte de alguna de las apuestas de la política de reindustrialización, por lo cual avalan la presentación de la propuesta. La carta debe ser firmada por el secretario técnico de la CRC.

## **5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos Términos de Referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes fases:

- a. **Etapas de Elegibilidad:** Las propuestas que se hayan presentado dentro de los tiempos establecidos en el numeral "5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA", serán evaluadas mediante el análisis de elegibilidad del proyecto en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos y de la capacidad jurídica descrita en el numeral "4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO". Esta fase de evaluación se realizará a través de una evaluadora que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** designará mediante invitación abierta para ello. Aquellas propuestas que cumplan esta fase pasarán a la evaluación de viabilidad.
- b. **Etapas de Viabilidad:** Corresponde a la evaluación integral de las propuestas que hayan sido declaradas ELEGIBLES, de acuerdo con el análisis anterior.

La evaluación de viabilidad será realizada por un panel evaluador, que será designado para tal fin por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y realizará la evaluación con los criterios descritos en los presentes Términos de Referencia.

Como parte de esta etapa de evaluación se contempla que el proponente realice la sustentación de su propuesta, para lo cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual de acuerdo con lo determinado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

- c. **Notificación de resultados:** Los resultados de la evaluación de elegibilidad y viabilidad serán publicados en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y en la página web de Fiducoldex [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), de acuerdo con lo establecido en el numeral "5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA".

## 5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

## 5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia	7 de octubre de 2025	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Formulación de inquietudes	16 de octubre de 2025 hasta las 6:00pm	A través del correo electrónico <a href="mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com">silvia.amorocho@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com">convocatorias@colombiaproductiva.com</a>
Respuestas a inquietudes	22 de octubre de 2025	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas	7 de noviembre de 2025 <b>hasta las 6:00 pm</b>	Envío por correo electrónico de documentos a <a href="mailto:Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com">Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com">convocatorias@colombiaproductiva.com</a>
Publicación de resultados de elegibilidad	28 de noviembre de 2025	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Publicación de proyectos viables	10 de diciembre de 2025	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

Tabla 5. Cronograma

## 5.3. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico: [Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com) y [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com).

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la convocatoria asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y el nombre o el objeto brevemente.

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

#### **5.4. RESPUESTA DE INQUIETUDES**

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

**NOTA:** En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

#### **5.5 ADENDAS**

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

#### **5.6 CORRESPONDECIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente convocatoria, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico: [silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com) y [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com), haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN – NOMBRE PROPONENTE

Señores

**FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA**

CONVOCATORIA No.

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

## **5.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán propuestas vía correo electrónico en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según fecha y hora definida en el cronograma.

Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del último correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en los presentes Términos de Referencia.

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

**No se acepta envío de propuestas a través del enlace a un almacenamiento externo, en este caso la propuesta será rechazada**, y notificado mediante correo electrónico dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, **los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la convocatoria**. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos

correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** al correo [silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com) y [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com); indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

**Nota 1:** Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**

**Nota 2:** Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido del proyecto formulado.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

**Nota 3:** Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la convocatoria **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web donde se publica esta convocatoria: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com).

## 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación de elegibilidad de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria será realizado por la evaluadora, contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** para tal fin.

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual la evaluadora en conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las propuestas presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Los criterios de viabilidad, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.

### 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de elegibilidad tiene por objeto establecer si el proponente y la propuesta presentada cumplen con la documentación, la capacidad jurídica y los requisitos técnicos y financieros habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia.

La evaluación se realizará a través de una evaluadora externa seleccionada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** como resultado de un proceso de convocatoria. De esta manera, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y la evaluadora, verificarán si el proyecto cumple o no con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este numeral, así como también los requisitos establecidos dentro de estos Términos de Referencia, y documentos señalados anteriormente.

- Los proyectos que CUMPLAN con los criterios definidos en la fase de ELEGIBILIDAD y que presenten la documentación mínima, pasarán a la fase de VIABILIDAD.
- El hecho que el proyecto haya superado esta fase de elegibilidad no genera ningún derecho de adjudicación de recursos de cofinanciación para el proponente. Esta adjudicación se

encuentra supeditada a que el proyecto surta todas las etapas establecidas en los presentes Términos de Referencia y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

- Es importante que los proponentes tengan claro que la evaluación de elegibilidad se surtirá al cerrar la convocatoria.

Los criterios de la evaluación de elegibilidad son mínimos los siguientes:

CRITERIOS	Cumple
	SI/NO
<b>Requisitos jurídicos habilitantes</b>	
Se cumplen con los requisitos habilitantes jurídicos mencionados en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO – Capacidad jurídica	
<b>Requisitos técnicos habilitantes</b>	
Se cumplen con los requisitos habilitantes técnicos mencionados en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO.	
El proyecto cuenta con mínimo 1 y máximo 2 líneas de trabajo definidas.	
El proyecto cuenta con indicadores generales e indicadores por línea de trabajo según el numeral 3.3 RESULTADOS ESPERADOS de estos Términos de Referencia.	
El proyecto presenta el mínimo de 10 usuarios finales que cumplen con los requisitos según el numeral 3.5 USUARIOS FINALES de estos Términos de Referencia.	
El proyecto cumple con los porcentajes de cofinanciación y contrapartida (en efectivo y especie) establecidos en los numerales 3.10.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN y 3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA de estos Términos de Referencia, según la categoría seleccionada. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos.	
La propuesta económica cumple con las condiciones de ítems cofinanciables, contrapartida en especie y efectivo	
El plazo de ejecución del proyecto cumple con lo establecido en estos Términos de Referencia	
Los valores registrados en el ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA son congruentes con el total de contrapartida en especie y en efectivo registrado en el ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	
<b>Requisitos financieros habilitantes</b>	
Cumple con los indicadores financieros de acuerdo con el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO - Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero.	

Contar con los recursos en efectivo y en especie para realizar el aporte de contrapartida, según el ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA de la presente convocatoria.	
Presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 para demostrar capacidad de ejecución del proyecto	

Tabla 6. Criterios de elegibilidad

### 6.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, la evaluadora en conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla, esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN**, su propuesta será declarada NO ELEGIBLE.

**Nota 1:** En el evento de presentarse errores respecto a la inclusión de códigos de rubros de manera incorrecta en el presupuesto (Cofinanciación, contrapartida en efectivo o contrapartida en especie), **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** podrá solicitar aclaración de los códigos sin que esto afecte el valor del presupuesto total relacionado en la propuesta.

**Nota 2:** Si en la propuesta se evidencian errores aritméticos, la evaluadora y **COLOMBIA PRODUCTIVA – (EN LIQUIDACIÓN)** podrá solicitar la aclaración correspondiente al proponente, sin que esta aclaración modifique o mejore su oferta.

### 6.1.2 NOTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Esta notificación informará al proponente si su proyecto es ELEGIBLE o NO ELEGIBLE. Para los proyectos ELEGIBLES que continúan a la fase de viabilidad, se incluirá la citación al panel de expertos.

La notificación de elegibilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES y se publicará en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

## 6.2 ETAPA DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por un panel evaluador, que será designado para tal fin por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la evaluadora, quien consolida los puntajes y observaciones hechas por el comité.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocada la entidad proponente, a una sesión presencial o virtual de sustentación de la propuesta ante un panel evaluador, compuesto como mínimo por dos (2) delegados de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y un (1) representante del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**. Este comité se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** determine cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES. Los criterios que se contemplan para la evaluación de la etapa de viabilidad se encuentran descritos en la siguiente tabla:

CRITERIO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
<b>Caracterización de la aglomeración o Iniciativa Clúster:</b> Departamentos priorizados, caracterización de la aglomeración, existencia de una visión estratégica.	ANEXO 2 – Propuesta técnica y económica	30
<b>Propuesta técnica:</b> en términos de definición de problemática, alcance, indicadores, relación con las apuestas productivas y enfoque de género de los usuarios finales.	ANEXO 2 – Propuesta técnica y económica	40
<b>Propuesta económica:</b> coherencia entre insumos y productos.	ANEXO 2 – Propuesta técnica y económica	12
<b>Proponente y equipo de trabajo:</b> relevancia del proponente en el ecosistema clúster, experiencia del proponente, estructura equipo de trabajo.	ANEXO 2 – Propuesta técnica y económica	12
<b>Sustentación ante panel evaluador:</b> Presenta con claridad los componentes del proyecto y su relevancia para la región	Sustentación ante panel evaluador	6
<b>Total</b>		<b>100</b>

Tabla 7. Criterios de viabilidad generales

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación de viabilidad:

**CARACTERIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA AGLOMERACIÓN O INICIATIVA CLÚSTER (PUNTAJE MÁXIMO 30):**

- a. La aglomeración/iniciativa clúster hace parte de alguno de los departamentos definidos como Estratégicos para el Cierre de Brechas (ECB) en cualquier de las 3 categorías: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés Islas, Sucre, Vaupés y Vichada. (Puntaje máximo 4).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	La aglomeración/iniciativa clúster no está ubicada en alguno de los departamentos priorizados
Cumple parcialmente:	2 puntos	El proyecto se presenta bajo modalidad interclúster y al menos una (1) aglomeración / iniciativa clúster está ubicada en alguno de los departamentos priorizados.
Cumple:	4 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>La aglomeración/iniciativa clúster está ubicada en alguno de los departamentos priorizados</li> <li>El proyecto se presenta bajo modalidad interclúster y todas las aglomeraciones/iniciativas clúster están ubicadas en algunos de los departamentos priorizados.</li> </ul>

Tabla 8. Criterios de viabilidad (1)

- b. La aglomeración/iniciativa clúster se encuentra priorizada a nivel regional y se evidencia la implementación de una metodología para la definición del plan de trabajo y/o estrategia y/o la visión del clúster. (Puntaje máximo 5).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	No se describe en la propuesta la metodología implementada para la definición del plan de trabajo y/o estrategia y/o la visión del clúster; y no se evidencia la priorización regional.
Cumple parcialmente:	3 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidencia la priorización regional, pero no describe o se describe parcialmente en la propuesta la metodología</li> </ul>

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
		<p>implementada para la definición del plan de trabajo y/o estrategia y/o visión del clúster</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia la priorización regional, pero describe en la propuesta la metodología implementada para la definición del plan de trabajo y/o estrategia y/o visión del clúster</li> </ul>
Cumple:	5 puntos	Se describe claramente en la propuesta la metodología implementada para la definición del plan de trabajo y/o estrategia y/o la visión del clúster y se evidencia su priorización regional.

Tabla 9. Criterios de viabilidad (2)

- c. La aglomeración/iniciativa clúster fue beneficiaria de las convocatorias convocatorias 707 Clúster Más Pro: Acompañamiento, 728 Clúster Más Pro: Acompañamiento II, 727 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento, 753 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento II, 768 Clúster Más Pro Internacionalización: Acompañamiento, 760 Clúster Más Pro 2022: Acompañamiento, 834 Aglomeraciones para el desarrollo: Acompañamiento, Convenio con el Ministerio de Minas y Energía para el componente clúster y Empretur para el componente de aglomeraciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** . (Puntaje máximo 3).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cuenta:	0 puntos	La aglomeración no participó en las convocatorias 707 Clúster Más Pro: Acompañamiento, 728 Clúster Más Pro: Acompañamiento II, 727 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento, 753 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento II, 768 Clúster Más Pro Internacionalización: Acompañamiento, 760 Clúster Más Pro 2022: Acompañamiento, 834 Aglomeraciones para el desarrollo: Acompañamiento, Convenio con el Ministerio de Minas y Energía para el componente clúster y Empretur para el componente de aglomeraciones de <b>COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)</b> .
Cuenta:	3 puntos	La aglomeración fue beneficiaria de alguna de las convocatorias 707 Clúster Más Pro: Acompañamiento, 728 Clúster Más Pro: Acompañamiento II, 727 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento, 753 Clúster Más Pro Manizales:

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
		Acompañamiento II, 768 Clúster Más Pro Internacionalización: Acompañamiento, 760 Clúster Más Pro 2022: Acompañamiento, 834 Aglomeraciones para el desarrollo: Acompañamiento, Convenio con el Ministerio de Minas y Energía para el componente clúster y Empretur para el componente de aglomeraciones de <b>COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)</b> .

Tabla 10. Criterios de viabilidad (3)

- d. Se evidencia una masa crítica en cantidad y diversidad de actores (unidades productivas, empresas, entidades) de la cadena de valor y un conocimiento de la industria (descripción de la industria, tendencias, y oportunidades en mercados nacionales e internacionales). (Puntaje máximo 5).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No se evidencia:	0 puntos	No se evidencia una masa crítica y diversidad de actores, ni un conocimiento de la industria.
Se evidencia parcialmente:	3 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidencia una masa crítica y calidad de actores, pero no se evidencia claramente un conocimiento de la industria.</li> <li>• No se evidencia claramente una masa crítica y/o diversidad de actores, pero se evidencia claramente un conocimiento de la industria.</li> <li>• Se evidencia parcialmente una masa crítica, diversidad de actores y/o el conocimiento de la industria</li> </ul>
Se evidencia:	5 puntos	Se evidencia una masa crítica y un conocimiento de la industria, criterios de compra de clientes potenciales y oportunidades en mercados nacionales e internacionales.

Tabla 11. Criterios de viabilidad (4)

- e. La aglomeración/iniciativa clúster cuenta con una estrategia y plan de trabajo definido en conjunto con los actores de la cadena de valor (empresas, academia y sector público) (Puntaje máximo 5).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cuenta:	0 puntos	No se describe en la propuesta la estrategia o plan de trabajo de la IC.
Cuenta parcialmente	3 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se describe en la propuesta la estrategia, pero no se evidencia claramente plan de trabajo.</li> <li>• Se describe en la propuesta el plan de trabajo, pero no se identifica claramente una estrategia.</li> <li>• Se describen estrategia o plan de trabajo, pero no se evidencia que fue definido en conjunto con los actores de la cadena de valor.</li> </ul>
Cuenta:	5 puntos	Se describe en la propuesta la estrategia y plan de trabajo, y se identifica que fue definido con los actores de la cadena de valor.

Tabla 12. Criterios de viabilidad (5)

- f. La aglomeración/iniciativa clúster cuenta con un modelo de gobernanza (esquema de participación, toma de decisiones, esquema de mesas de trabajo, entre otros.), con la participación de unidades productivas, empresarios y otros actores de la cadena de valor (Puntaje máximo 4).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cuenta:	0 puntos	No se describe en la propuesta el modelo de gobernanza de la aglomeración/iniciativa clúster, ni la participación de unidades productivas y empresarios de la cadena de valor
Cuenta parcialmente:	2 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se describe o se describe parcialmente en la propuesta el modelo de gobernanza de la aglomeración/iniciativa clúster, pero no se evidencia la participación de unidades productivas y empresarios de la cadena de valor.</li> <li>• No se describe o se describe parcialmente en la propuesta el modelo de gobernanza de la aglomeración/iniciativa clúster, pero se evidencia la participación de unidades productivas y empresarios de la cadena de valor</li> </ul>
Cuenta:	4 puntos	Se describe en la propuesta el modelo de gobernanza de la aglomeración/iniciativa clúster y cuenta con la participación de unidades productivas y empresarios y de otros actores de la cadena.

Tabla 13. Criterios de viabilidad (6)

- g. Se evidencia de manera clara y coherente el interés de la aglomeración/iniciativa clúster para resolver problemáticas identificadas que afectan su desarrollo productivo que respondan a la estrategia del clúster, a través de actividades, acciones y/o proyectos. (Puntaje máximo 4).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	No se evidencia en la propuesta interés de la aglomeración/iniciativa clúster para resolver problemáticas identificadas que afectan el desarrollo productivo, dado que no se evidencia actividades, acciones y/o proyectos desarrollados previamente.
Cumple parcialmente:	2 puntos	Se evidencia en la propuesta algunas acciones, actividades y/o proyectos desarrolladas para la aglomeración/iniciativa clúster, pero no corresponden a resolver problemáticas de desarrollo productivo, que respondan a la estrategia clúster.
Cumple:	4 puntos	Se evidencia en la propuesta interés de la aglomeración/iniciativa clúster para resolver problemáticas de desarrollo productivo, que respondan a la estrategia clúster, a través de acciones, actividades y/o proyectos desarrollados previamente.

Tabla 14. Criterios de viabilidad (7)

### PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 40):

- h. La propuesta técnica describe claramente como el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas responden a la estrategia de la aglomeración/iniciativa clúster y contribuyen al fortalecimiento de la misma a través de actividades colaborativas. (Puntaje máximo 8).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	La propuesta no describe claramente el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas y tampoco como responden a la estrategia de la aglomeración/iniciativa clúster y contribuyen al fortalecimiento de la misma a través de actividades colaborativas
Satisfactoria:	4 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>La propuesta describe o describe parcialmente como el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas responden a la estrategia de la aglomeración/iniciativa clúster, pero no se evidencia la contribución al fortalecimiento</li> </ul>

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
		<p>de la aglomeración/iniciativa clúster a través de actividades colaborativas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La propuesta no describe como el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas responden a la estrategia de la aglomeración/iniciativa clúster, pero si se evidencia la contribución al fortalecimiento de la aglomeración/iniciativa clúster a través de actividades colaborativas</li> </ul>
Buena:	6 puntos	La propuesta presenta de manera clara y detallada como el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo seleccionadas responden a la estrategia de la aglomeración/iniciativa clúster y contribuyen al fortalecimiento de la misma, pero no es clara la forma en la que se desarrollarán las actividades colaborativas y quienes participarán.
Muy buena:	8 puntos	La propuesta presenta de manera clara y detallada el objetivo del proyecto y las líneas de trabajo, y se identifica como responden a la estrategia de la iniciativa clúster, contribuyendo al fortalecimiento de la misma e incluyendo de manera explícita las actividades colaborativas o bajo un enfoque clúster.

Tabla 15. Criterios de viabilidad (8)

- i. Las metas de los indicadores generales y por línea de proyecto y los medios de verificación son coherentes con los objetivos del proyecto y pueden ser verificables y medibles. (Puntaje máximo 6).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	La propuesta no presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto.
Satisfactoria:	2 puntos	La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, pero las metas y/o los medios de verificación no son medibles y/o coherentes con el objetivo del proyecto.
Buena:	4 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, hay claridad en cuanto a los medios de verificación y son medibles, pero no hay coherencia con el objetivo del proyecto</li> <li>La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, hay claridad en cuanto a los medios de</li> </ul>

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
		<p>verificación y son coherentes con los objetivos del proyecto, pero no son medibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, pero la meta no es coherente con el indicador planteado.</li> </ul>
Muy buena:	6 puntos	La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, hay claridad en cuanto a los medios de verificación, son medibles, y coherentes con el objetivo del proyecto

Tabla 16. Criterios de viabilidad (9)

- j. Las actividades propuestas, sus indicadores, medios de verificación y cronograma se describen detalladamente, son coherentes y permiten alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto. (Puntaje máximo 6).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se presentan actividades, indicadores, medios de verificación o el cronograma
Satisfactoria:	2 puntos	Presentan las actividades, indicadores, medios de verificación y cronograma, pero algunos de ellos no son claros o coherentes
Buena:	4 puntos	Presenta las actividades, indicadores, medios de verificación y cronograma de manera detallada y coherente, pero no hay claridad en cuanto si se podrán alcanzar los objetivos propuestos
Muy buena:	6 puntos	Presenta las actividades, indicadores, medios de verificación y cronograma de manera clara y detallada, y se evidencia como permitirán alcanzar los objetivos planteados.

Tabla 17. Criterios de viabilidad (10)

- k. El proyecto genera algún bien público que beneficia a otras empresas y organizaciones del clúster, además de las usuarias finales y participantes del proyecto, a través de transferencia de conocimiento, réplica, entre otros. (Puntaje máximo 3).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no genera algún bien público ni beneficiará a otras empresas y organizaciones del clúster.
Satisfactoria:	1 punto	El proyecto indica que beneficiará a otras empresas y organizaciones del clúster, pero no hay claridad en cómo se realizará.
Buena:	2 puntos	El proyecto presenta claramente como beneficiará a otras empresas y organizaciones del clúster, pero no tiene asociado un indicador general de bien público.
Muy buena:	3 puntos	El proyecto genera algún bien público, presentando claramente como beneficiará a otras empresas y organizaciones del clúster y su impacto será a un número significativo de actores.

Tabla 18. Criterios de viabilidad (11)

- l. El proyecto se desarrolla bajo un modelo interclúster, en el cual participan 2 o más aglomeración/iniciativa clúster en un proyecto para generar sinergias. (Puntaje máximo 3).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no se desarrolla bajo un modelo interclúster
Satisfactoria:	2 puntos	En el proyecto participan 2 aglomeraciones/iniciativas clúster.
Muy buena:	3 puntos	En el proyecto participan más de 2 aglomeraciones/iniciativas clúster.

Tabla 19. Criterios de viabilidad (12)

- m. El proyecto beneficia de manera directa o indirecta a miembros de economía popular. (Puntaje máximo 3).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no beneficia a miembros de economía popular.
Satisfactoria:	2 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto beneficia de manera indirecta a miembros de economía popular.</li> </ul>

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto menciona que beneficia a miembros de economía popular, sin embargo no hay claridad en la forma o impacto.</li> </ul>
Buena:	3 puntos	El proyecto beneficia de manera clara y directa a miembros de economía popular.

Tabla 20. Criterios de viabilidad (13)

- n. El proyecto fomenta procesos de internacionalización de productos y servicios de la(s) aglomeración(es), buscando fortalecer alianzas con América Latina, el Caribe, Asia, África, Europa y Norteamérica (Puntaje máximo 3).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no busca el fortalecimiento de la(s) aglomeración(es) fomentando procesos de internacionalización de productos y servicios.
Satisfactoria:	2 puntos	El proyecto plantea claramente actividades relacionadas con internacionalización de la(s) aglomeración(es) y cuenta con medios de verificación claros y coherentes frente a estas actividades, pero no tiene indicador general relacionado con exportaciones.
Buena:	3 puntos	El proyecto plantea claramente actividades relacionadas con internacionalización de la(s) aglomeración(es) y cuenta con medios de verificación claros y coherentes frente a estas actividades, e incluye un indicador general relacionado con exportaciones.

Tabla 21. Criterios de viabilidad (14)

- o. El proyecto se relaciona con alguna de las apuestas productivas de la política de reindustrialización (Ver numeral 2.3 Definiciones técnicas), las cuales son: por la transición energética (apuesta nacional), por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria (apuesta nacional), por la reindustrialización en el sector salud (apuesta nacional), por la reindustrialización para la defensa y la vida (apuesta nacional), por los territorios y su tejido empresarial (apuesta territorial) (Puntaje máximo 6).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no tiene relación con ninguna de las apuestas productivas de la política de reindustrialización.
Buena	2 puntos	El proyecto tiene relación con alguna apuesta productiva de la política de reindustrialización, pero no cuenta con carta de validación de la Comisión Regional de Competitividad de su territorio.
Excelente:	6 puntos	El proyecto tiene relación con alguna apuesta productiva de la política de reindustrialización y cuenta con carta de validación de la Comisión Regional de Competitividad de su territorio.

Tabla 22. Criterios de viabilidad (15)

- p. La propuesta cuenta con un enfoque de género a través de la vinculación de usuarios finales liderados por mujeres, lo cual se validará a través de la representación legal. (Puntaje máximo 2).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no cuenta con usuarios finales con representación legal de una mujer.
Satisfactoria:	1 puntos	El proyecto cuenta con mínimo un (1) y máximo dos (2) usuarios finales con representación legal de una mujer.
Muy buena:	2 puntos	El proyecto cuenta con tres (3) o más usuarios finales con representación legal de una mujer.

Tabla 23. Criterios de viabilidad (16)

### PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 12):

- q. La **descripción** de los recursos y los rubros asignados por actividades, son coherentes con las actividades planteadas en el marco lógico del proyecto. (Puntaje máximo 6).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se detalla la descripción de recursos por actividades o los rubros no son coherentes con las actividades.

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Satisfactoria:	3 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se describen los recursos asignados por actividad, pero no hay coherencia con las actividades planteadas en el marco lógico del proyecto.</li> <li>La descripción de los recursos no es coherente con el rubro asignado.</li> </ul>
Muy buena:	6 puntos	La descripción de los recursos y los rubros asignados por actividades son claros y hay coherencia con las actividades planteadas en el marco lógico del proyecto.

Tabla 24. Criterios de viabilidad (17)

- r. La **proporción** de los recursos asignados por actividades, son coherentes con el alcance y entregables del proyecto. (Puntaje máximo 6).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se detalla la asignación de recursos por actividades, rubro o fuente de financiación.
Satisfactoria:	2 puntos	Se indica la asignación de recursos por actividades, rubro y fuente de financiación, pero los recursos no son coherentes con los entregables del proyecto.
Buena:	4 puntos	Se indica la asignación de recursos por actividades, rubro y fuente de financiación, y hay coherencia con los entregables del proyecto. Pero los recursos están concentrados en gastos transversales.
Muy buena:	6 puntos	La proporción de los recursos por actividades es coherente con el alcance del proyecto y está concentrado principalmente en las líneas de trabajo.

Tabla 25. Criterios de viabilidad (18)

### PROPONENTE Y EQUIPO DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 12):

- s. La entidad o empresa proponente del proyecto es relevante dentro del clúster y por tanto se justifica su rol en el proyecto. (Puntaje máximo 6).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se evidencia el rol de la entidad o empresa proponente dentro del clúster.
Satisfactoria:	3 puntos	Se evidencia el rol de la entidad o empresa proponente dentro del clúster, pero no participó en el desarrollo de la aglomeración/iniciativa clúster o ha liderado acciones previas.
Buena:	4 puntos	Se evidencia el rol de la entidad o empresa proponente dentro del clúster, es un actor relevante, participó en el desarrollo de la aglomeración/iniciativa clúster, pero cuenta con poca experiencia en proyectos o actividades ejecutadas previamente en la aglomeración/iniciativa clúster.
Muy buena:	6 puntos	La entidad o empresa proponente demuestra ser un actor relevante dentro del clúster, siendo gestor de la iniciativa y con experiencia demostrable en proyectos o actividades ejecutadas previamente en el clúster.

Tabla 26. Criterios de viabilidad (19)

- t. El equipo de trabajo está organizado conforme a las actividades planteadas en el proyecto y se definen roles y responsabilidades claras para la ejecución del proyecto (Puntaje máximo 6).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se evidencia un equipo de trabajo organizado conforme a las actividades del proyecto
Satisfactoria:	3 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto evidencia un equipo de trabajo, pero no hay claridad en cuanto al rol y responsabilidades para la ejecución del proyecto.</li> <li>El proyecto evidencia un equipo de trabajo, pero hay actividades que no tienen asignado un rol específico dentro del equipo de trabajo.</li> </ul>
Buena:	4 puntos	El proyecto evidencia un equipo de trabajo, hay claridad en cuanto al rol y responsabilidades para la ejecución del proyecto, pero los perfiles mínimos propuestos piden una experiencia limitada para el desarrollo de actividades.
Muy buena:	6 puntos	El proyecto evidencia un equipo de trabajo, hay claridad en cuanto al rol y responsabilidades para la ejecución del proyecto y los perfiles propuestos permiten evidencia una amplia experiencia para el desarrollo de las actividades propuestas.

Tabla 27. Criterios de viabilidad (20)

**SUSTENTACIÓN ANTE PANEL EVALUADOR (PUNTAJE MÁXIMO 6):**

- u. Coherencia y claridad en la presentación del proyecto frente a la propuesta presentada. La estructura de la presentación contiene lo solicitado en estos Términos de Referencia. (Puntaje máximo 3).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	Durante la presentación en el panel no se describe el clúster, los objetivos, actividades, indicadores, cronograma, propuesta económica y empresas beneficiarias.
Satisfactoria:	1 puntos	Durante la presentación en el panel se describe el clúster, objetivos, actividades, indicadores, cronograma, propuesta económica y empresas beneficiarias durante el panel evaluador, pero no de manera detallada.
Buena:	2 puntos	Durante la presentación en el panel se describe de manera detallada el clúster, objetivos, actividades, indicadores, cronograma, propuesta económica y empresas beneficiarias durante el panel evaluador, pero no se identifica la coherencia entre los ítems mencionados previamente.
Muy buena:	3 puntos	Durante la presentación en el panel se describe de manera detallada y coherente el clúster, objetivos, actividades, indicadores, cronograma, propuesta económica y empresas beneficiarias durante el panel evaluador.

Tabla 28. Criterios de viabilidad (21)

- v. Las respuestas brindan claridad a las preguntas realizadas por el panel evaluador (Puntaje máximo 3).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	Durante la presentación en el panel no se brindan respuestas a las preguntas realizadas.
Satisfactoria:	1 puntos	Durante la presentación en el panel se da respuesta a las preguntas realizadas, pero no de manera detallada.

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Buena:	2 puntos	Durante la presentación en el panel se da repuesta a las preguntas realizadas de manera detallada, pero no queda claridad para los miembros del panel.
Muy buena:	3 puntos	Durante la presentación en el panel se da repuesta a las preguntas realizadas de manera detallada y clara.

Tabla 29. Criterios de viabilidad (22)

**Nota:**

- Por disposición del Decreto 1860 de 2021, se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre a través del ANEXO 9 que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas"). Para esto, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9.
- Según los criterios establecidos, una propuesta podrá ser calificada entre 0 y máximo 100 puntos.
- Se declararán viables únicamente las propuestas que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos de calificación.
- **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN**, a través de correo electrónico, brindará las indicaciones para la sustentación frente al panel evaluador. En caso de no presentarse en la fecha y hora indicadas para la sustentación de su proyecto, este será declarado automáticamente NO VIABLE.
- Si el panel evaluador declara un proyecto VIABLE y para garantizar su adecuada ejecución formulan observaciones al proyecto presentado, estas serán vinculantes y harán parte integral del contrato de cofinanciación. Dichas observaciones serán informadas al proponente en el concepto de viabilidad y deberán ser acogidas.
- **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** podrá tomar la decisión de no cofinanciar el proyecto si las observaciones no son aceptadas por el proponente

### 6.2.1 NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Esta notificación informará al proponente si su proyecto es VIABLE o NO VIABLE. Para los proyectos VIABLES, se incluirán las recomendaciones del panel evaluador, el listado de documentos que deben enviar los proponentes para iniciar la gestión contractual y la fecha límite para el envío de la documentación.

La notificación de viabilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas VIABLES.

A través de la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) se publicará el listado de proyectos VIABLES y NO VIABLES.

### 6.2.2. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** utilizará como criterio de desempate el orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con la fecha y hora de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

### 6.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** rechazará las postulaciones en las que:

- Cuando existan varias propuestas de un mismo clúster presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico). Las demás propuestas serán rechazadas.
- El proponente no cumpla con los requisitos habilitantes de participación establecidos en la presente convocatoria.
- Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No enviar el **"ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** que corresponde a la propuesta técnica y económica dentro del plazo de radicación establecido en el cronograma para el cierre de la convocatoria.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** y que estén relacionadas con el mismo objeto.

- Cuando se solicite subsanación o aclaración y esta no sea presentada dentro del tiempo establecido.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
- Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

#### **6.4 SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

Una vez definidos los proyectos que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** publicará el listado de propuestas viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

**Reglas de Adjudicación:** Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación su propuesta fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad por cada categoría, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos en cada categoría, siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación, o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente convocatoria, o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente convocatoria es una invitación a presentar propuestas, en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

#### **6.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Una vez publicados e informados los resultados preliminares de elegibilidad y viabilidad, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico [silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com). El listado final de Proyectos viables será publicado en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

## **6.6 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS**

**COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** se reserva el derecho de dar por terminada anticipadamente la presente convocatoria, y de abstenerse de adjudicarla sin necesidad de justificación y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

## **6.7 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS**

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de estos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

## **6.8 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los proponentes, siendo las propuestas declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

## 6.9 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** procederá a realizar el proceso de vinculación o actualización de los proveedores a todos aquellos proponentes y proyectos VIABLES.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de un plazo perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de viabilidad, presenten por medio digital los siguientes documentos, en formato PDF, por separado y en el orden que se señala a continuación:

- Formato FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES íntegramente diligenciado y firmado (**Anexo No. 7**).
- Copia del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de su envío a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente (actualizado).
- Copia del documento de identidad del representante legal del proponente.
- Cuando se trate de ESAL (Entidades sin Ánimo de Lucro) Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser presentados de forma individual en una sola carpeta tipo .zip, en el orden mencionado. El formato FTGAD15 puede ser suscrito de forma manuscrita, digital o electrónica siempre que dicha firma coincida con la plasmada en el documento de identidad del representante legal. La presentación de estos soportes no garantiza la suscripción del contrato. En caso de que se requiera ajustar, aclarar o corregir alguno de estos documentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** notificará por medio digital al proponente para su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada.

Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo (se puede realizar presencial o virtual) por la firma Interventora del Proyecto, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores establecido por Fiducoldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En los eventos en que el proponente seleccionado: i) no allegue la documentación del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores en el plazo establecido, ii) Se niegue a recibir la visita de campo iii) no allegue la garantía única o desista de suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o iv) cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes Términos de Referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En caso de la ocurrencia del supuesto previsto en el anterior párrafo, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se reserva el derecho a contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, teniendo en cuenta los recursos disponibles de la convocatoria y procurando adjudicar la totalidad de éstos.

**NOTA:** Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

## 7. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas a continuación, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

## 7.1 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

## 7.2 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** decidirá si acepta o no, una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos Términos de Referencia.

## 7.3 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

## 7.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## 7.5 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## **7.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el Anexo No. 1. Carta de Presentación de la propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

## **7.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La presente convocatoria y los contratos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

## **7.8 IDIOMA**

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

## **7.9 ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROYECTOS**

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

#### **7.10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada con ocasión de la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** presume que toda la información que los proponentes suministren en su propuesta y en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

#### **7.11 RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **7.12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

El proponente acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el proponente, por los beneficiarios o usuarios finales, dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del contrato que se celebre, los cuales serán de propiedad exclusiva del proponente o de las partes antes descritas según quien los genere y, se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

#### **7.13 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su radicación.

#### **7.14 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la convocatoria todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** expida con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **7.15 FRAUDE A SUBVENCIONES**

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403 A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados”.

### **7.16. PERIODO DE TRANSICIÓN**

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre, no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato

y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o contratista.

### **7.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### **7.18. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.

### **7.19. MONEDA**

Todos los valores de la propuesta, incluyendo el valor total, los rubros cofinanciables y la contrapartida, deberán ser expresados en pesos colombianos, en números enteros y sin centavos.

### **7.20. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

## **8. CONTRATACIÓN**

### **8.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores de acuerdo con lo previsto en este documento, a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables.

## **8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ EN BLANCO**

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

## **8.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** por correo electrónico y deberá suscribir el contrato y el pagaré con su carta de instrucciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. En el evento que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

## **8.4 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN GENERALES DEL CONTRATO**

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** publica en **ANEXO 8. MINUTA TIPO DEL CONTRATO** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto,

los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

**COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

## 9. ANEXOS

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
- ANEXO 3. CERTIFICADO USUARIO FINAL
- ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA
- ANEXO 5. INSTRUCTIVO INDICADORES
- ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN
- ANEXO 7. FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES.
- ANEXO 8. MINUTA TIPO DEL CONTRATO
- ANEXO 9. CERTIFICADO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

## COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN

[Fin de la invitación]